

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

La apoderada ejecutante con memorial del 14 de mayo de 2021 manifiesta que retira la demanda, argumentando que la remitió para ser repartida entre los JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES de Bucaramanga.

Revisado tanto el poder como la demanda evidencia el Despacho que iba dirigida a los JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS, por tanto, es la ejecutante quien omitió precisar la denominación del Juzgado, máxime si Bucaramanga existen JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES y JUZGADOS MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES.

El artículo 92 del CGP dispone que el demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados.

Como la referida solicitud cumple las exigencias del precepto citado, pues no se ha efectuado notificación de la demandada, se accederá a lo pretendido.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR instaurada por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE SANTANDER "COOMULTRASAN" contra el señor RANGEL PABLO ANTONIO, acogiendo la manifestación de voluntad de la apoderada ejecutante y de conformidad con el artículo 92 CGP.

SEGUNDO: Archívese el expediente, previo registro en el sistema justicia siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0533a0aec30ca3c461eb3a3d708e3b817e0ea84fb168d08f1645383e626ec313
Documento generado en 14/05/2021 01:40:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>